



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00019678-UNC-ASG#FD

VISTO:

La NO-2020-00019678-UNC-SG#FD, en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman eleva la propuesta en relación a la realización de la CÁTEDRA ABIERTA ZOOM: "EL DERECHO DE LA EMERGENCIA", organizada por esta Secretaría, a dictarse los días 14, 16, 20, 22 y 24 de abril del corriente año, desde la 17:30 hs. hasta la 19:00 hs. a través de la Plataforma Zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará a través del depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba o por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico;

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la CÁTEDRA ABIERTA ZOOM: "EL DERECHO DE LA EMERGENCIA";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la CÁTEDRA ABIERTA ZOOM: "EL DERECHO DE LA EMERGENCIA", organizada por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevará a cabo los días 14, 16, 20, 22 y 24 de abril del corriente año, desde las 17:30 hs. hasta las 19:00 hs., a través de la Plataforma Zoom.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on line adoptado por la Facultad de Derecho, fijando el arancel de certificación en la suma de Pesos Ochocientos (\$800.-) para el público en general. Se fija un cupos mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Diez Mil (\$10.000-) que se imputarán a los recursos propios que

producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en la forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: 1) Honorarios de los Disertantes: lo que totalizan la suma de Pesos Mil (\$1.000) por cada uno; 2) Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel de inscripción propuesto se efectúe a través del depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinadores, Disertantes y Directores.

Art. 6°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.